

ta sala haciendo presente y. et no tener pa-
gado el servicio de los cien ducados, no era
en culpa suya, que havian ocurrido à S. M.
y que por no haverse servido de admitirlo, no
estava realizado el pago, y que habiendose
librado Cedula de Informe, pendian los ex-
pedientes en el R. Acuerdo de esta Chancille-
ria, y alli seerravan evacuando las diligencias q.
previenen las Cedula, y la sala instruida del
hecho mando abrar el hallanam.^{to} y que se les con-
tinuara en el goce q. estaban, lo que se ha veri-
ficado. D. Joaquin y D. Josef Tarra ocurrieron
à la sala por otro concepto qual fue hacer
presente que ellos no fundaban su Hidalguia
en el Acuerdo de laño de setecientos siete, que
tenian sus Executorias, y goces que acreditaban
su Hidalguia y la posesion en que havian es-
tado sin necesidad de aquel acuerdo, y en con-
sideracion à que no admitia Duda, el que su
posesion era justa quando se les hallan.^{to} pi-
dieron, y la sala tuvo à bien mandax abrar
el hallanam.^{to} Hoy mis partes por el mismo
orden q. D. Joaquin y D. Josef Tarra hacen
presente à la justificacion al Tribunal

